



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 506.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DEL EMBAJADOR JULIO CÉSAR PERALTA RODAS, SECRETARIO GENERAL, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE MONTEVIDEO, REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, EL DÍA 6 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE UNA REUNIÓN DE TRABAJO CON AUTORIDADES DEL INSTITUTO ARTIGAS DEL SERVICIO EXTERIOR (IASE), SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DIPLOMÁTICO.**

Asunción, 23 de mayo de 2018

**VISTO:** El Memorandum VMAAT/SG/N° 339/2018 del 18 de mayo de 2018, por medio del cual el Embajador Julio César Peralta Rodas, Secretario General, solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor suyo, con el fin de trasladarse a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el día 6 de junio del año en curso, para participar de una reunión de trabajo con autoridades del Instituto Artigas del Servicio Exterior (IASE), sobre el funcionamiento del Servicio Diplomático; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos en concordancia con los objetos de gastos 231 y 232 del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos a favor del Embajador **Julio César Peralta Rodas**, Secretario General, quien se trasladará a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el día 6 de junio del año en curso, para participar de una reunión de trabajo con autoridades del Instituto Artigas del Servicio Exterior (IASE), sobre el funcionamiento del Servicio Diplomático.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas la provisión de los pasajes y viáticos e imputar estas erogaciones en el rubro 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado eleve un informe por escrito al Viceministerio del área en la que presta servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad que realizó, en un plazo no mayor de tres días (3) días posterior de regreso al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA  
Firmado: **Federico A. González**  
Ministro Sustituto

N° \_\_\_\_\_